

1828/08/25 - 1828/09/02

ID dokumentua: 0002391

Id_URI_eusk: 368772

Tolosa. Kaparetasun auzia: Domingo Rufino Diaz Espada.
Auzialdia: Gipuzkoako probintzia

Tolosa. Pleito de hidalguía de Domingo Rufino Díaz de Espada.
Instancia: Provincia de Guipúzcoa.

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0257-006

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatezak
beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak.
Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0257-006

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del
Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y
particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Bolumena: 15 or.

Volumen: 15 h.

Luzo Vitoria
y Bergara

Año de 1828

Festimonio

De Realguia y Nobleza de D. Domingo
Rufino Diaz de Espada natural de la Ciu-
dad de Vitoria y vecino de la Villa de
Bergara Prov. de Guipuzcoa

Sacado

De la Ilustre y N. Junta de los Cabal-
leros Hijosdalgo titulada de Elex-
riaga

En la Maternidad

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Juan Diaz de
Lipada casado
con
Magdalena Ortiz
de Vtina tubieron

Este se bautizo en Zuazo en 13 de Febrero de
1653: y caso en 24 de Abril de 1673 en
el lugar de Zuazo: esta alistado en la 4^{ta} Jun-
ta de Caballeros Hijos Dalgo de Urujiaga desde
1672 hasta el de 1728 ambos inclusive

a

Tomás Diaz
de Lipada q. caso
con
Martina Ochoa de
Olano tubieron

Este se bautizo en 18 de Setiembre de 1674 en Bermeo
caso y caso en 29 de Set. de 1726 en Zuazo y
esta alistado en la 4^{ta} Junta de Caballeros
Hijos Dalgo de Urujiaga desde 1714 hasta
el de 1752 ambos inclusive.

a

Miguel Diaz
de Lipada q. caso
con
Maria Josefa de
Zaldor tubieron

Este se bautizo en Zuazo en 28 de Set. de 1727
y caso en 15 de Junio de 1750 en Vitoria
en cuya Ciudad murió y se enterró en 6
de Dñe de 1787. y como pueblo de Victoria no
son conocido los citados.

a

Domingo
Pufino Diaz
de Lipada.

Este nació en 16 de Noviembre de 1760 en Vitoria

1632 fecha el de 12 de Agosto de 1632

1633 y con el de 29 de Setiembre de 1633

1634 y con el de 28 de Julio de 1634

1635 y con el de 16 de Septiembre de 1635

1632

1633

1634

1635

Certifico yo el Vniverso Cura y Beneficiado de la Iglesia Paro-
quial de S.^a Liban de Quaro Vicaria de Victoria q.^a habiendo registrado
el libro sigo de Bautizados Casados y finados q.^a de principio el año
de mil quinientos quarenta y ocho y concluso en mil seiscientos treinta
y cinco al folio 107 se halla una partida de Casados q.^a copiada literal-
mente dice así.

Juan Diaz de Espada
con
Magdalena Ortiz de Nebina

En veinte y quatro de Abril de mil y seiscientos y setenta
y tres Yo Miguel de Zabala Beneficiado en la Villa de Sali-
na de Obispo Cura y Servidor en este Lugar de Quaro de Aloha
nra de Obispo Cura y Servidor en este Lugar de Quaro de Aloha
Diposo y vele in facie Ecclesie en el Lugar de Vericano con
Licencia q.^a obtuve de Bachiller Contrar Cura y Servidor en el
dho Lugar de Vericano. habiendo primero puecido las pro-
clamas conforme el Concilio de Trento lo manda y no habien-
do resultado impedimento alguno) a Juan Diaz de Espada
Hijo legitimo de Juan Diaz de Espada y Fran.^a de Argandona
Hija legitima de Thomas Ortiz de Nebina y Catalina Vi-
gilia de Octalona Hija del dho Lugar de Vericano. con pa-
sencia de presente q.^a hicieron verdadero matrimonio y por la
Verdad do firmo siendo testigos Fran.^a Diaz de Arcaute
Pascencio de Espada Domingo Ortiz de Nebina y otros Hijos
y moradores del dho Lugar fecha ut supra Miguel de Zabala

encuenda con la partida original q.^a obra en el mismo libro
al q.^a en lo necesario me remito. Y por su Verdad lo firmo hoy
dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho.

Pedro Diaz de Espada

Yo Antonio Lopez de Maturana Vniverso Real de S.M. lq.^a digo que en
sus Reynos y Señorios del juzgado de las Hermandades en Alava del Ex-
cmo Señor Duque del Infantado Vniverso de la ciudad de Victoria certifico
y doy fee: que Don Pedro Diaz de Espada por quien resulta dada y
firmada la antecedente partida de casamiento es como en ella se titu-

la Presbitero Benef. y Cura Parroco de la Iglesia del lugar de
Zuazo y como tal administra los Santos Sacramentos a sus
feligreses y eguce los demas actos anejos a su ministerio fiel
y legalmente, mereciendo por esta causa sus semejantes entera
fe y credito en ambos juicios. Y para que conste a petición de
la parte doy este que rigno y firmo en el lugar de Morriaga
a veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte
y ocho y unica hoja de papel comun juicio usual en esta
M. N. y M. L. Provincia de Alava por sus fueros y privi-
legios.

Antonio Lopez de
Maturana

Certifico yo el supradicho Cura y Beneficiado de la Iglesia Parro-
quial de S. Esteban de Zuazo q. habiendo registrado el libro de Ba-
tizados Casados y Fúnebres, q. dio principio el año de mil quinientos quaren-
ta y ocho, y concluido el de mil setecientos treinta y cinco al folio 66. de hallado
una partida de Bautismo q. equiva literalmente dice así

Juan Diaz de Espada.

En trece de Febrero de mil y ochocientos y cincuenta y tres
Yo Vicente de Mendieta Cura de esta Iglesia de Zuazo bautizo
a Juan hijo legitimo de Juan Diaz de Espada y de Fran-
cisca de Zamara V. de donde fue su Padrino el Sr. Cle-
mente de Zamara Cura y Benef. en la Iglesia de Alameda
Agudo padrino Agudo padrino P. Diaz de Espada y
M.ª Cruz de Vitoria. Materno D.ª de Zamara y lo firmo
en este fecho ut supra Vicente de Mendieta y Vitoria

Concuerda con la partida original q. esta en el mismo libro
ala q. en lo necesario me remito. Y por su Verdad lo firmo en
este mismo supradicho de Zuazo hoy dia veinte y dos de Agosto de
mil ochocientos veinte y ocho

Pedro Diaz de Espada

Yo Antonio Lopez de Maturana Sr. Alcalde de S. M. (que Dios quere) en
sus Reynos y Señorios del Juzgado de las Hermandades en Alava del
Sr. D.º Sr. Duque del Infantado Vecino de la Ciudad de Vitoria
Certifico y doy fe. Que D.º Pedro Diaz de Espada por quien parece
dada la antecedente partida de Bautismo es como se titula en la
misma V.º Benef. y Cura Parroco de la Iglesia del lugar de
Zuazo y como tal administra los Santos Sacramentos a sus feli-

quiere y ejerce los demas actos anexas a su ministerio fiel
y legalmente mereciendo por lo mismo sus semejantes en-
tera fe y credito en ambos juicios. Y para que conste a
peticion de parte franquese el presente que signo y firmo
en el lugar de Vitoria a veinte y cinco dias del mes de
Agosto de mil ochocientos veinte y ocho y unia hoja de
papel comun unio usual en esta M. N. y M. L. Prov.
de Alava por un fuerro y privilegio.

Antonio Lopez de
Maturana

Atestigo yo el infrascripto Cura y Beneficiado de la Iglesia
Parroquial de S. Esteban de Anaso Vicaria de Vitoria q. habiendo regis-
trado el libro suyo de Bautizados Casados y Finados q. dio principio el
año de mil quinientos quaranta y ocho y concluido el de mil setecientos
veinta y cinco al folio 185 a halla una partida de Casados q. copiada
literalmente dice asi

En el lugar de Anaso de Alava Jurisdiccion de la Ciudad de
Vitoria Yo D. Esteban de Armentia Cura y Beneficiado de este
dho lugar asiste y presente fui al Santo Matrimonio q. en ve-
inte y cinco de Setiembre de este año de mil setecientos veinte
y ocho se celebraron en facie ecclesie habiendo precedido las tres canoni-
cas moniciones segun y como dispone el Concilio de Trento Thomas
Diaz de Espada y Martina Ochoa de Olano dho Thomas Viudo P.
de este referido lugar de Anaso y hijo legitimo de Juan Diaz de
Espada y de Magdalena hija de Sibina ia difunta P. q. fue y el
dho Juan es al presente Morador en este dho lugar de Anaso y dha
Martina Doncella hija legitima de Juan Ochoa de Olano ia
difunto y de Franca Puse de Anzur P. q. es y el dho lo fue de este
mismo lug. de Anaso, siendo testigos Jose Ochoa de Olano P. de
la Villa de Mendota Juan Lopez de Teranda y Joseph Diaz de Angar
dha P. de este referido lugar de Anaso, en fee de lo qual, y
para q. conste firmo ut supra yo dho cura en dho dia mes
y año = D. Esteban de Armentia =

Concuerda con la partida original q. obra en dho libro al
q. en lo necesario me remito. Y por ser verdad lo firmo hoy
dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho.

José Diaz de Espada

En Antonio Lopez de Maturana Capitan
de Infanteria defensor del Altar y del Trono en

grado eroico y eminente condecorado como tal por el Rey N. S. con la Cruz de fidelidad militar de primera clase, lino real de S. M. (que Dios lo que) uno de los del Juzgado de las rui Hermandades que en esta Provincia de Alava son del Excmo Señor Duque del Infantado, donde por excepción al privilegio no se usa de papel sellado sino este comun vecino de la ciudad de Vitoria, como de la comandancia y real de Rentas de esta Provincia de Cantabria. J. J. J.

Certifico y doy fea que D. Pedro Diaz de Espada q. ha franqueado la partida de nacimiento que antecede es como en ella se titula Prestitero Beneficiado y cura parroco de la del lugar de Muru Jurisdiccion de Vitoria, y por esta razon admitida lo tanto sacramento, a sus pligeros y ha de las demas cosas anexas al ministerio con toda satisfaccion y entera, causa por la q. sus anexas han en ambas jurisdicciones han merecido y merecen entera credito. Yo en aui lo oigo y firmo expedimento de parte en esta de Navarra de esta jurisdiccion a los mismos veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho.

Antonio Lopez de Matuana

Matuana

24
Certifico yo el infrascrito cura y beneficiado de la Iglesia Parroquial de S. Esteban de Quaso Vicario de Vitoria q. habiendo registrado el libro de Bautizados Casados y Finados q. actualmente sige y q. dio principio el año de mil setecientos y cinco con partida de Baltasar de Sebastian Vicente de Sonda al folio 16. se halla una partida de Bautismo q. copiada literalmente dice asi

Miguel Diaz de Espada.


El dia veinte y ocho del mes de Septiembre de este año de mil setecientos veinte y siete bautize en la Cella bautismal de la Iglesia Parroquial de el S. Esteban de este lugar de Quaso de Alava a un hijo legitimo de Thomas Diaz de Espada y Martina Ochoa de Olano V. de este dho lugar, y le puse por nombre Miguel fue su Padrino Andres Diaz de Espada Morador en este ia referido lugar de Quaso. Padre su Paterno Juan Diaz de Espada y Magdalena viuda de Sabina su legitima mujer ia viuda V. q. fue y el dho Juan Diaz al presente Morador en este dho lugar. Maternos Juan Ochoa de Olano ia viudo y Fran. Perez de Quasar V. actual y dho Juan Ochoa q. fue de este susdho lugar de Quaso. En fea de lo qual y para q. conste firmo yo el cura y beneficiado de este ia referido lugar en dho dia mes y año de S. Esteban de Armentia.

Encuarta esta partida con la Original q. obra en dho libro al q. en lo necesario me remito y por ser verdad lo firmo en este supradicho lugar hoy dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho

Pedro Diaz de Espada

D. Antonio Lopez de Matuana lino real de su Mag. (que Dios que) en sus Reynos y Señorios del Juzgado de las Hermandades que en Alava son del Excmo Señor Duque del Infantado Vicario de la ciudad de Vitoria como de Rentas Reales en Cantabria. Certifico y

Yo yo: Que Dn Pedro Diaz de Espada por quien esta dada y
firmada la antecedente partida de Bautismo es como en ella
se titula Presbitero Benef. y cura de la Parroquia del lugar
de Luazo y como tal administra los S^{tos} Sacramentos a sus fe-
ligres y egece las demas funciones anexas a ministerio bien
y fálmente, mereciendo por lo mismo sus semejantes en ambos
juicios entera fe y credito. Y para que conste doy este q. signo
y firmo en el lugar de Mexiaca a veinte y cinco de
Agosto de mil ochocientos veinte y ocho y unica hoja de
papel comun unico usual en esta M. N. y M. L. Prov.^a
de Alava por especial privilegio


Antonio Lopez de
Matrurana

Certifico yo Dn Fran. Sales Fernandez de Ligen cura y Benef.^o
de la Iglesia Parroq^l del lugar de Berricano, que habiendo recono-
cido el libro viejo de todos titulos q. dio por principio el año de 1502, en el
titulo de Bautizados al folio 59, vuelto se halla una partida del tenor
sig^{te}

autismo de
mas Diaz de
Espada

Indiez y ocho de Septiembre de mil seis cientos y setenta y cuatro
Yo Juan Bautista de Apodaca cura y Beneficiado en la Parroq^l
de Berricano bautice a Tomas hijo legitimo de Juan Diaz de Espada
y de Magdalena Ortiz de Nabina vecinos de Luazo. Nieto de Juan Diaz
de Espada y Argandoña y de Fran. Diaz de Samarra Abuelo pa-
ternos; Tomas Ortiz de Nabina y Catalina Iniguez de Betolaza Abuelos
Maternos vecinos de Berricano, fue Padrino Juan Ortiz de Horonda
Presbitero servido en la Iglesia del Dho Lugar de Berricano y por ver-
dad firme de mi nombre Dho diez y ocho mes y año Juan Baup. de Apodaca

La cual partida fielmente compareada concuerda con la original y con remision
a ella dei la presente q. firmo a 22 de Agosto de 1808

Fran. Sales Fernandez de Ligen

Yo el Sr. Dho Antonio Lopez de Matrurana cura y Benef.^o
segundo queda, y contenido en las antecedente parti-
das, doy fe y testimonio: Que Dn Fran. Sales Fern de Ligen
q. ha franqueado la partida de bautismo que antecede
en esta forma que se pone Presbitero Beneficiado y cura
cum de la Iglesia Parroquia del lugar de Berricano
aies q. egece las funciones anexas a ministerio
bien y legalmente, mereciendo por lo mismo sus se-

mejante, así enfado como heu de él, en su
fay pedro, siendo muy la firma de su finel
en y por Fran^{co} Sales Fern^{de} y la que
avuntan ahan en todos sus escritos. Y par que
de ello conste y otre la copia a que es referen
te doyete el signo y firma en este de Loren
gay Agosto veinte y cinco y vna que
papel como vna vitalmente de su
en la d^{ca} de Nueva por un p^{er} y p^{er}
legis =

Antonio Lopez de
Maturana

Certifico Yo el infra escrito Cura Pector de la Iglesia Parroquial de
San Miguel de esta ciudad de Victoria que habiendo registrado uno de los
libros de casados y velados de esta Iglesia, foliado, y formado en pergamino,
que dio principio en el año de mil seiscientos y setenta y seis al folio
ciento y quarenta y quatro me ha hallado la partida del tenor siguiente.

En quince de Junio de mil setecientos cinquenta años
Yo D.^o Pedro Antonio de Salazar Tementa de cura de la Igles
ia Parroquial de S.^o Miguel de esta ciudad de Victoria, ha
viendo precedido las tres moniciones en esta Iglesia, po
mo en la de Tuaro, y tres puentes en tres dias festivos conti
nuos al tiempo del ofertonio de la misa conventual
como lo dispone y manda el Santo Concilio de Trento,
y demas lecturas no haber resultado impedimento algu
no, asi al matrimonio, y relaciones que en face de
esta d^{ca} Iglesia celebraron de la una parte Miguel Diaz de
Espada, mancebo, natural del lugar de Tuaro, hijo legitimo
de Tomas Diaz de Espada y de punto, y de Martina de Choa de
Blanco, vecinos que el uno es, y ella es del d^{to} lugar de
Tuaro y natural, el del lugar de Beniceno hermandad
de Cigovina, y ella del lugar de Tuaro. Y de la otra parte de
Zalbor, Doncella, natural de esta ciudad, hija legitima
de Mateo de Zalbor, y Maria Martinez, Señora
de esta ciudad, y natural, el del lugar de Chaguén,
y ella del lugar de Amoyto hermandad de Valdegobia
Fueron testigos D.^o Andres Martinez de Benzano Pro

Confesor de las Madres Virgines de esta ciudad, Estevan de
az de Espada, y Baltasar Diaz de Espada, y para que conste
lo firmo — D.^{no} Pedro Antonio de Salazar.

Continuacion Yo el infra-escrito cura Pector de esta Ygle-
sia Parroquial de esta referida ciudad haciendo registra-
mo de los libros de Bautizados de esta Yglesia foliado, y forma-
do en pergamino, quedo principio en el año de mil setecien-
tos quarenta y quatro al folio ochenta y cinco vueltas
de la partida del Tenor siguiente.

Domingo Rufino }
Diaz de Espada } En diez y seis de Noviembre de mil setecientos sesenta
años Yo D.^{no} Jose M^o del Burgo Beneficiado del Obis-
pado de la Universidad de esta ciudad de Victoria y cura
Pector de la Yglesia Parroquial de San Miguel de ella
bautice un niño, a quien puse por nombre Dom-
go Rufino hijo legitimo de Miguel Diaz de Espada
y Maria Josefa de Zaldivar, vecinos de esta referida ciu-
dad, y naturales el del lugar de Tuero de esta jurisdiccion
y ella de esta ciudad. Nació en el mismo día, mes,
año entre cinco y cinco media de la mañana (segun
declaro su madre) Abuelos paternos Tomas Diaz de Espada,
y Martina Ochoa de Olano, vecinos de este lugar de Tuero,
y naturales el del lugar de Mexicano, y ella de
Tuero. Maternos Matto de Zaldivar, y Maria de
Villanueva vecinos de esta ciudad, y naturales el del lugar

de Echaguen, y ella de Arriaga, Hemmandas de Val-
degoria Fue su padrino Lorenzo Lopez de Armentia
Vecino de esta ciudad, a quien adverti el paren-
terio que contra yo. Y lo que conste lo firmo — D.^{no} M^o del Burgo.

Continuacion Yo el infra-escrito cura Pector de esta Ygle-
sia Parroquial de San Miguel de esta ciudad, haciendo registrado
mo de los libros de finados de esta Yglesia, formado en pergamino
no y foliado, quedo principio en el año de mil setecientos
sesenta y cinco, al folio sesenta y uno halla la partida de
el tenor siguiente.

Miguel Diaz }
Espada } En seis de Diciembre de mil setecientos ochenta
y siete años entomo Universidad en esta Yglesia
sia en tanto llamo contra dias a Miguel Diaz
de Espada Manido legitimo de Maria Josefa de
Zaldivar, y difunta, vecinos que fueron de esta ciudad,
Preciso los santos Sacramentos, y testigos D.^{no} Pedro Matias de
La Fuente.

Las quales tres partidas concuerdan fielmente con sus ori-
ginales, alas quales en caso necesario merecimos. Y para que conste
te lo firmo en Victoria a veinte y tres de Agosto de mil ochenta
y siete.

D.^{no} D. Coribio Fran. de Goya

D.^{no} Antonio Lopez de Maturana Capitan de M^o

fantemia defensor del Altar y del Trono en gra-
do eroico y eminente, condecorado como tal por
el Rey N. S. con la Cruz de fidelidad militar
de primera clase, Emio real de S. M. que Dios le
guie uno de los del Jurgado de las seis Hermanan-
dades que en Navarra corresponden al Excmo
Senor Duque del Infantado vecino de la ciu-
dad de Vitoria como de reusar reales, euan-
gelica y J. J. J.

Certifico y doy fe que el D. D. Foribio
Fran. de Goya q. ha franqueado las do. parti-
das de Casamientos y bautismo, amra con la de dispu-
cion que le subriega y era por ultima es como
yenta misma se titula Presbitero cura re-
tor de la Iglesia Parroquial de San Miguel
de la Ciudad de Vitoria y como tal administra
el pauto espiritual aun feligreses, y cumpli-
endo con lo demas anexo a su ministerio bien
y legalmente, asi es q. sus iguales, en todo pui-
cio han merecido y merecen entempe y que-
dado no dudando q. la firma con la corroboracion es au-
yapropia y d. l. l. de advertencia hechas en todos
sus escritos. En fe de lo qual y q. sobre los efectos
a que haya lugar franqueos con el signo y s. m. en
Vno de Vitoria a diez y seis dias de Mayo de 1780.

Antonio Lopez de
Maturana

Yo el sobre dho

D. Antonio Lopez de Maturana Emio real contenido en
las anteriores practicas. Justifico doy fe y testimonio: Que
este dia de la fha se han congregado en la forma ordi-
naria los Señores D. Jose Mateo Diaz de Araya ve-
cino del lugar de Aberasturi y Vno grial de la Yungu-
ne Vno Noble Junta de los Caballeros Vnos Dalgo titu-
lada de Urruaga D. Ramon Viente Ruiz de Luruzia
gria vecino del expresado lugar de Aberasturi y D.
Manuel de Toronda que lo es del de Ali dignitador en
el Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria por ella
dha Junta y cuerpo grial de la Jurisdiccion, y D.
Ramon Ortiz de Vabina que lo es del de Petron
Secretario fiel de los fechos y acuerdos de la misma y
Todos cuatro moradores de ella para la custodia de los
papeles, libros de listas ejecutorias y otros documentos
con que se rige y gobierna aquella Corporacion y en-
tando asi unidos se personó D. Domingo Rufino
Diaz de Espada natural de la Ciudad de Vitoria y vecino
en la Villa de Bergara Provincia de Guipuzcoa y Vno
que era Vno legitimo de D. Miguel Diaz de Espada
natural del lugar de Luare de esta Jurisdiccion y veci-
no que fue de la expresada Ciudad y esto por via

haba
en co-
de D.
ciu-
dis-
como
ion de
terior
noble
hi-
padro
es-
do en
encias
la vi-
trans-
y ad-
de
de
y
acom-
do
c.
asi
de
grov.
tino
afin
icto
las
docu
el
so

recta de varon. Nioto con igual legitimidad de Dⁿ Tomas
Diaz de Espada y Martina Uchua de Llano difuntos ve-
xinos que igualmente lo fueron del explicado lugar de
Luzo. Nioto por la misma desibacion de Dⁿ Juan
Diaz de Espada y Magdalena Ortiz de Urbina su
legitima muger segun que tal por menor parece
de las siete partidas de Bautismo y sacramento q^e
ha presentada en este acto dadas y firmadas cua-
nto de ellas por Dⁿ Pedro Diaz de Espada Presbitero
fura y Benef. de la Iglesia Parroquial del signifi-
cado lugar de Luzo, otra por Dⁿ Fran. Sales de
Liger igual Presbitero fura y Beneficiado y unico de
la Parroquial del lugar de Miracano Hermandad
de Sigorta y las otras con inclusion a continuacion
de ellas de la de difuncion del expresado Dⁿ Miguel
Diaz de Espada Padre del solicitante por el Dⁿ cura
Nector Dⁿ Foribio Fran. de Joya de la Iglesia Parro-
quial de Sⁿ Miguel de la insinuada ciudad de Lito-
ria y legalizadas todas en publica forma por mi
el otro Vno que tengo conocimiento de lo que los
dhan franqueado y en esta disposicion continua
diciend. que por si, un Padre, Abuelo, Virabuelo y
demas ascendientes son y fueron cristianos bie-

por de puro y limpio sangre sin mezcla, man-
cha ni tampoco raza alguna de Judios, Moros ni
otra secta reprobada por d^{no}, purgados ni peniten-
ciados por el santo oficio y Tribunal de la Inqui-
sicion y no solamente esto sino es que igualmente estan
adornados de las sueldades de notorio Nobles Viso-
Dalgo como lo son los misos d^{nos} en cuya quietud y
pacifica posesion estaban estan y estubieron los men-
cionados sus Padres, Abuelos, Virabueltos y demas cau-
santes sin cosa la mas leve en contrario, para que no
han hecho cosa ni actor que se opongan; mas para
hacer ver y acreditar en suficiente forma esta qualidad
de Viso Dalgo en la Villa de Vergara y demas Pueblos
que le conuenga en aquella Provincia con el fin de q^e
siga gozando de las distinciones y preeminencias q^e
como a tal Viso Dalgo le compete y les son guarda-
das a los de esta clase pedia a los expresados Señores
se le proveyere del testimonio ó testimonios que
le fueren necesarios de quanto resulte de los libros de
vistas y acuerdos de la Ille Noble Junta de Vitoria
con respecto a la Qualidad de Dⁿ Juan y Dⁿ Tomas Diaz
de Espada Abuelo y Virabueltos del constituyente, puesto q^e
la de su Padre no se halla por haberse curado a la

Haba
en Co-
de Dⁿ
ciu-
dis-
e como
con de
terior
noble
ni-
padro
e co-
do en
meias
la bi-
trans-
y ad-
de
de
de
y
acom-
e. so
asi
de
Groa.
y no
afin
voto
las
dico-
el
de

enunciada Ciudad de Victoria en la que vivió
hasta su fallecimiento en seis de Diciembre
de mil setecientos ochenta y siete, en la que por
ser pueblo de Betria como es publico y constan-
te no son conocidos los Estados. Esta solici-
tud fue estimada por los señores Señores
tan conforme á lo acordado sobre este
particular por esta M. N. y M. L. Provincia
de Alava y confirmada recientemente por
S. M. ordenaron se le diese el testimonio ó
testimonio que necesitan; anque para
llevar á efecto esta resolucion se introduge-
ron los explicados Señores en la Iglesia parro-
quial del Señor S. Pedro de este lugar de Elorriaga
y subido al foro de ella en el que y pared
maestra del panto del mediodia se encuentra
colocado el Archivo propio y privativo de la
Citada M. N. y M. L. Noble Junta, cerrada por la parte ex-
terior con puerta de yeso y dos vanos de fierro del
mismo genero que se abrieron á mi presencia

con la llave que respectivamente existieron los
Diputados y Juratario fiel y en seguida de esta diligen-
cia y á la parte interior se ve otra puerta de Ma-
dera cerrada con un cerrojo y llave que tambien se
abrió con la presentada por el otro ^{Señor} Jefe gñal y por
vias estas diligencias sacaron de el un libro conocido
con el numero tercero que en su inscripcion se lee, libros
de Elecciones y nombramientos de oficio de los señores Hi-
jos de Falgo de la M. N. y M. L. Noble Junta de Elorriaga, auto y decre-
tos de esta Junta, minutos y memorias de los Vecinos
Hijos de Falgo de cada lugar, comienza el año de mil
setecientos cinquenta y uno, no obstante el principio de
la hoja que sigue y acaba en el de mil setecientos y esta
en setecientos ochenta y tres años, el qual reconocido con la
escrupulosidad especialmente las listas del lugar de Zuazo re-
sulta que el Virabuelo del pretendiente al reverso del folio
1.º de los ^{y año de mil setecientos setenta y dos} doscientos cuatro se halla matriculado en las de aquel fue-
ra como tal Noble hijo Falgo en los terminos siguientes, Ju-
an Diaz de Espada menor en dias hijo de Juan Diaz de
Espada y Argundona, por manera que desde el explicado año
hasta el de setecientos que finalizó en todos ellos se encuentra
matriculado como tal y por ultimo á la vuelta del

Alaba

en Co-

de D.^o

Ciu-

dis-

o como

cion de

terior

oble

o hi-

padro

o es-

do en

ncias

la bi-

trans-

y ad-

de

de

de

y

acom-

do

c.

asi

66

67

68

folio seiscientos sesenta y tres. Acto continuo sacaron otro libro de mayor marca que el anterior envuelto en pergamino bien tratado que dio principio el inmediato año de mil setecientos uno y sigue al de mil setecientos diez y siete que en su rotulata primera se lee libro de Elecciones y nombramientos de Oficios de los Caballeros Hijos de algo de la Unigine y renombrada Junta de Urriaga, Autos y Decretos de dha Junta minutos y memorias de los Vecinos Hijos de algo de cada lugar de los lugares de la Jurisdiccion, el que virado con toda exactitud con particularidad las listas del lugar de Zuazo se patentiza que desde el primer año vuelta del folio primero hasta que concluyo se encuentra alistado como tal el expresado Visabuelo y por ultimo al folio doscientos cuarenta y uno como sigue, Juan Diaz de Espada hijo de otro Juan Diaz de Espada Vecino que fue de dho lugar. cuyo libro consta de doscientas cincuenta y cinco folios. Sin suspension alguna exhibieron otro libro forrado en Paqueta de marca mayor bien tratado que entro a corras y contarse en el mismo año con las listas de el pues de la Junta de nombramientos para dho año se hizo en

el anterior; se compone de quinientas cuatro hojas que si que asta el de mil setecientos cincuenta y ocho que en rotulata dice numero quinto libro de Elecciones, Nombramientos y Oficios de los Caballeros Hijos de algo de la Unigine y renombrada Junta de Urriaga, Autos y Decretos de dha Junta minutos y memorias de los Vecinos Hijos de algo de cada lugar de los de la Jurisdiccion &c. y despues de un prolijo examen en particular las listas del lugar de Zuazo se viene en consecuencia q. desde el primer año y reverso del folio primero hasta el de mil setecientos veinte y ocho ambos inclusive y en este al folio ciento sesenta y siete en todos ellos esta alistado como tal Hijo Dalgo el Visabuelo del Suplicante en la forma siguiente, Juan Diaz de Espada hijo de Juan Diaz de Espada Vecino que fue de Zuazo. Por lo respectivo al el Abuelo del pretendiente en dho libro fuarte en el año de mil setecientos catorce a la vuelta del folio doscientos ocho esta alistado en las del lugar de Zuazo como tal Noble Hijo Dalgo como se anota, Tomas Diaz de Espada Hijo de Juan Diaz de Espada Vecino de dho lugar" resultand en todos los demas años hasta la conclusion del libro. En el explicito libro quinto y listas del dho lugar de Zuazo se patentiza en for-

Haba
en co-
de dho
Ciu-
dis-
como
cion de
sterior
noble
his-
padro
es-
do en
encias
la vi-
trans-
y ad-
de
de
de
acom-
do
c.
asi
foe
gro.
lino
afin
cto
las
docu
el
de

una probante que se encuentra escrito entre los Nobles del recordado lugar de Zuazo el dho Tomas Abuelo del presentado verso el primer año y reverso del folio primero hasta el de mil setecientos cincuenta y dos ambos inclusive y en este último a la vuelta de la hoja del folio doscientos nueve en la forma siguiente, Tomas Diaz de Espada hijo de Juan Diaz de Espada Vecino que fue de Zuazo. Durante los años que estubo alistado el expresado Tomas fue electo por Regidor de la Hermandad de Subisana a la que pertenece el lugar de Zuazo en la Junta gñal de nombramiento de empleos honorífico celebrada en veinte y seis de Setiembre de mil setecientos diez y seis que desempeñó sus funciones el inmediato de mil setecientos diez y siete como se vea vez en las Juntas que durante el se celebraron por dha Corporacion. Habiéndose reconocido los nombramientos de oficio honoríficos hechos por la Junta para el desempeño de las atribuciones que para el mejor Gobierno de la Junta compete y compete resulta en dho libro tenues en las hechas en veinte y dos de Setiembre de mil setecientos noventa y uno desde el reverso del folio quinientos setenta y tres al quíntimo setenta y cinco vuelto aparece al último folio que fue electo el visabuelo del constituyente por Regidor de la Hermandad de Subisana (a

la que según dho es corresponde el pueblo de Zuazo) en la forma que se expresa, Por Regidor de la Hermandad de Subisana el Juan Diaz de Espada Vecino de Zuazo, de este modo se halla comprobada competentemente la Ydalguia del Abuelo y Visabuelo del pretendiente, pues aunque no parece la del Padre no por eso ha perdido la posesion, puesto que caió a la Ciudad de Vitoria, en la que vivió y murió y en ella como pueblo de Beotria no son conocidos los Estados, así es que yo el dho Sr. estando con mis Padres y Abuelos matriculado en esta Junta y habito como otros de dho en la Ciudad de Vitoria de que es publico y notorio no por esto gozo de ninguna preeminencia, lo que certifico para la mayor evidencia de esta justificacion, con cuya advertencia y con que los expresados Señores Por gñal Diputado y Secretario han recogido los tres libros e introducido en el archivo donde han sido sacados de que doy fe franquese el presente a petición de parte que signo y firmo con los mencionados Sr. Jose Mateo, Sr. Ramon Vicente, Sr. Manuel y Sr. Ramon los matros flaveros en este expresado lugar de Elorriaga uno de los comprendidos en la Jurisdiccion de la precitada Ciudad de Vitoria a los mismos veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil setecientos veinte y ocho y seta hoja de papel comun unico

Alaba
en Co-
de D^o
Ciu-
dis-
o como
cion de
nterior
noble
os hi-
padro
s. es-
ado en
lencias
La vi-
trans-
y ad-
de
de
y
acom-
do
ic.
asi
foe
Gro.
tino
afin
cto
las
docu
el
de

usual en esta Muy Noble y Muy Leal Provincia
de Alava a virtud de sus fueros y privile-
gios entre reng. y año de mil seiscientos ochenta y dos.

José María Díaz Ramón Nieto Puente
de Araya y Lumbago

Man. de Loredas Ramón Ortiz de
Urbina

Antonio López de
Maturana

Alaba

en co-
de D.
Ciu-
dis-
g. como
cion de
nterior
noble
s hi-
padro
s. es-
ado en
lencias
la bi-
trans-
y ad-
de
de
de
y

acom-
e.
asi
fóe
Pro.
tino
afin
cto
las
docu
el
el so



La Diputacion de la M. N. y M. S. Provincia de Alaba
me ha pasado un oficio del tenor siguiente.

Por los documentos adjuntos vendra v. s. en co-
nocimiento de la legitimidad, limpieza, y nobleza de sangre de D.
Domingo Rufino Diaz de Espada, natural de esta Provincia, y Ciu-
dad de Vitoria, y residente en la Villa de Vergara de ese dis-
trito de V. s. El y su padre vivieron en esta Ciudad, en la g. como
pueblo de bectria no son conocidos los estados, ni hay distincion de
ellos, y por lo mismo no se pierde, ni perjudica la posesion anterior
propia de sus Causantes, g. en los del pretendiente es la de noble
hijo-dalgo de sangre notorio en la Ilustre Junta de Caballeros hi-
jos-dalgo, titulada de Elorriaga con obtencion de empleos, empadro-
namientos, y demas goces positivos. En su virtud dirijo a v. s. es-
tas letras recomendaticias con arreglo al Convenio celebrado en-
tre las tres hermanas, afin de g. se sirva tomar las providencias
oportunas para g. sea reconocido como tal dho interesado en la vi-
lla referida de Vergara, y otro qualquiera pueblo a donde trans-
fiera su domicilio en esta Prov. continuandole en la posesion, y ad-
mitiendole a la vecindad y demas prerrogativas propias de
su Clase = Dios que. A. S. m. años. Vitoria 26. de Agosto de
1777 = Valentin Verastegui = Por la M. N. y M. S. Prov. de
Alaba, su sec. de Gobierno = Pedro Ramon de Itauri = M. N. y
M. S. Provincia de Guipuzcoa?

El preinserto oficio y los documentos q. se acom-
pañan he dirigido para su conocim. a mi Consultor Lic. D.
D. Luis de Trocena, y me ha dado el dictamen q. dice asi

M. N. y M. S. Provincia de Guipuzcoa = He e-
visto de orden de V. s. el oficio de reciproca q. la M. N. y M. S. Prov.
de Alaba ha dirigido a v. s. en favor de D. Domingo Rufino
Diaz de Espada natural de Vitoria y vecino de Vergara afin
de g. en esta ultima Villa y en los demas Pueblos del distrito
de V. s. se le admita a la vecindad concegil y se guarden las
prerrogativas de los demas Nobles hijos dalgos. De los docu-
mentos q. acompañan a dho oficio aparece en efecto q. el
pretendiente D. Domingo Rufino Diaz de Espada es natural de

Vitoria, hijo legitimo de Miguel Diaz de Espada y Maria Josefa de Haldos, vecinos de la referida Ciudad, y naturales el primero del lugar de Luazo y la segunda de la misma Ciudad: nieto por linea paterna de Tomas Diaz de Espada y Martina Ochoa de Olano, naturales el del lugar de Bermeano, y ella de Luazo, y por la materna de Mateo Haldos y Maria Martinez, vecinos de Vitoria, y naturales aquel del lugar de Echaguen y esta de Arago hermandad de Valdegarnia; y nieto de Juan Diaz de Espada y Magdalena Ortiz de Urbina naturales y vecinos de Luazo. Consta asi mismo q. los referidos Virabuelo y Abuelo del pretendiente estuvieron en pacifica posesion de su hidalguia, hallandose inscritos en los libros de los Nobles y exerciendo empleos honorificos de Republica, y por lo tanto no se presenta inconveniente p. q. v. i. con arreglo a Concordia disponga sea reconocido como tal Noble hidalgo al referido D. Domingo Rufino Diaz de Espada. Folio 1. de Agosto de 1828 = Lic. Luis de Hoces.

Todo lo cual comunico al. a fin de q. al C. de D. Domingo Rufino Diaz de Espada inscriba en la matricula de Nobles hidalgo en los terminos q. expresa esta mi Consultor.

Dios que. al. m. año. De mi Diput. on formal en esta N. y L. Villa de P. a 2 de Sep. de 1828.

Juan de Mendizabal
y Arce

Por la M. N. y L. S. Prov. de Guipuzcoa

Juan Bautista
Herrizabalaca

N. y L. Villa de

Vergara

